

LA MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en el artículo N° 28 inciso 1 de la Ley N° 6227 “Ley General de Administración Pública”, del 2 de mayo de 1978, así como lo dispuesto en la Ley No. 9632 Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2019, del 11 de diciembre del 2018, y el Capítulo IV del “Reglamento de Gastos de Viajes y de Transporte para Funcionarios Públicos” emitido por la Contraloría General de la República, Artículo No. 29, 31, 32 y 33, del 01 de diciembre de 2015 y el Artículo N°. 7 Inciso C de la Ley N°. 8316 “Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional” del 26 de setiembre de 2002 y el Artículo 40 del Reglamento del Estatuto del Servicio Civil.

CONSIDERANDO:

1°- Que el señor Álvaro Enrique Jiménez Morales, participará en la Conmemoración del 500 Aniversario de Fundación de la Ciudad de La Habana, a realizarse el 16 de noviembre de 2019, en La Habana, Cuba.

2°- Que su participación en el evento es de importancia para este Ministerio.

3°- Que su participación en el evento responde a las funciones que realiza como Asesor del Despacho de la Señora Ministra de Cultura y Juventud - Encargado de la Coordinación del Programa para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia de la República de Costa Rica, Secretario y Representante del Ministerio de Cultura y Juventud ante la Comisión de Conmemoraciones Históricas

POR TANTO:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor Álvaro Enrique Jiménez Morales, Cédula No. 113320953, para que participe la Conmemoración del 500 Aniversario de Fundación de la Ciudad de La Habana, a realizarse el 16 de noviembre de 2019, en La Habana, Cuba.

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio de Cultura y Juventud, le cubrirá el transporte internacional, en el Programa 749 – Actividades Centrales, Subpartida 1.05.03 – Transporte en el Exterior, por un monto de ₡361,811.19 (trescientos sesenta y un mil ochocientos once colones con diecinueve céntimos) equivalentes a \$600.00 (seiscientos dólares exactos), además le cubrirá el hospedaje, en el Programa 749 – Actividades Centrales, Subpartida 1.05.04 – Viáticos en el Exterior, por un monto de ₡357,477.38 (trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y siete colones con treinta y ocho céntimos) equivalentes a \$592.96 (quinientos noventa y dos dólares con noventa y seis centavos); el funcionario se cubrirá la alimentación.

ARTÍCULO 3°.- Que del 14 al 18 de noviembre de 2019, en que se autoriza la participación del funcionario en el evento devengará el 100% de su salario.

ARTÍCULO 4°.- Rige del 14 al 18 de noviembre de 2019.

Dado en el Ministerio de Cultura y Juventud, a los 01 días del mes de noviembre del año 2019.

Sylvie Durán Salvatierra
Ministra de Cultura y Juventud

REAV

